

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1238/1263/03/2022  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas del treinta de marzo de dos mil veintidos, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1237/1262/03/2022 de fecha veintitres de marzo de dos mil veintidos.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Desarrollo Institucional	1. Solicitud de Aprobación de Memoria de Labores año 2021 del Fondo Nacional De Vivienda Popular, Fonavipo.	Oficiosa
Unidad Juridica	2. Solicitud de Autorización para recibir en Donación un Inmueble Identificado como Apartamento Numero 54-bis, Estacionamiento 7, reparto IVU los cuarenta y cuatro, del Municipio y Departamento de Santa Ana.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	3. Solicitud de Autorización de Pago de Derechos de Registro para Inscribir Inmueble permutado con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestion Social	4. Solicitar autorización a Junta Directiva para disminuir el Presupuesto 2022 de la Linea de Trabajo "Programa Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños "Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) Y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños, Departamento de Morazán".	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestion Social	5. Solicitud de Autorización de Junta Directiva para la disminución del presupuesto 2022 del "Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	6. Solicitud de Autorización para Reorientar ahorros del Presupuesto de Remuneraciones y cubrir gastos para la Ejecución del Programa de Créditos de Usuarios Finales.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	7. Informe de Disponibilidades de Fondos al 28 de febrero de 2022.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	8. Informe Anual De Gobierno Corporativo año 2021.	Oficiosa

Unidad de Riesgos	9. Opinión Técnica sobre posibles Riesgos por Nuevos Productos.	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	10. Lectura Informe de Corte de Cuentas	Oficiosa

**ACUERDO No. 9032/1238 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MEMORIA DE LABORES AÑO 2021 DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, FONAVIPO.**

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional presenta a Junta Directiva, el proyecto de Memoria de Labores año 2021, del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

**I. ANTECEDENTES**

Cada año, la Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, con el aporte de las distintas Unidades de la Institución, elabora la propuesta de Memoria de Labores del año anterior recién concluido, con el objetivo de informar a Junta Directiva las actividades relevantes desarrolladas durante el año por FONAVIPO y se autorice a la Presidenta de Junta Directiva su remisión al Titular del Ramo, para que esté a su vez, lo presente al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, literal n) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

**II. DESARROLLO**

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, presenta para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de Memoria de Labores del año 2021, el documento ha sido diseñado con la información que las Unidades proporcionan sobre los logros alcanzados durante el año, principalmente referente a la colocación de créditos, contribuciones otorgadas, comercialización de proyectos habitacionales, legalizaciones de propiedades por decretos legislativos, familias beneficiadas, gestión financiera, entre otros.

A continuación, se presenta de forma resumida la estructura del contenido del documento:

- I. ¿QUÉ HACE FONAVIPO?
- II. GOBIERNO CORPORATIVO
  - A. JUNTA DIRECTIVA
  - B. ORGANIGRAMA
  - C. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- III. PRINCIPALES LOGROS
  - A. PROGRAMA DE CRÉDITOS
  - B. PROGRAMA DE CONTRIBUCIONES

C. DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES Y PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN

D. LEGALIZACIONES DE PROPIEDAD

E. GESTIÓN SOCIAL

IV. ACTIVIDADES DE RELEVANCIA

V. GESTIÓN ESTRATÉGICA

VI. GESTIÓN DE RIESGOS

VII. GESTIÓN FINANCIERA

VIII. ESTADOS FINANCIEROS

### III. MARCO NORMATIVO

- Artículo 14 de la Ley de FONAVIPO, literal n) establece como atribuciones de Junta Directiva: "Presentar al Consejo de Ministros por medio del Titular del Ramo respectivo dentro de los primeros tres meses de finalizado el período fiscal para su aprobación la Memoria Anual de Labores del Fondo."
- Artículo 17 de la Ley de FONAVIPO, literal j) establece como atribuciones del Director Ejecutivo: "Presentar a la Junta Directiva el proyecto de Memoria de Labores y los informes de las actividades anuales del Fondo".

### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional con base en la propuesta de Memoria de Labores año 2021 del Fondo Nacional de Vivienda Popular presentada, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar la Memoria de Labores de FONAVIPO, correspondiente al año 2021.
2. Autorizar a la Presidenta de Junta Directiva y en su calidad como Ministra de Vivienda, la presente al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer y analizar propuesta del proyecto de Memoria de Labores año 2021 de FONAVIPO, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Memoria de Labores de FONAVIPO, correspondiente al año 2021.**
2. **Autorizar a la Presidenta de Junta Directiva y en su calidad como Ministra de Vivienda, la presente al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.**

**ACUERDO No. 9033/1238 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR EN DONACIÓN UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO APARTAMENTO NUMERO 54-BIS, ESTACIONAMIENTO 7, REPARTO IVU LOS CUARENTA Y CUATRO, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**

La Administración a través de la Unidad Jurídica presenta a Junta Directiva solicitud de autorización para recibir en donación un inmueble identificado como apartamento No. 54-bis, Estacionamiento 7, Reparto IVU LOS CUARENTA Y CUATRO, del Municipio y Departamento de Santa Ana.

**I. ANTECEDENTES:**

Dentro de los activos que pertenecieron al EX IVU y que FONAVIPO adquirió por ministerio de ley, se encuentra el Proyecto Centro Urbano IVU Los 44, del Municipio y Departamento de Santa Ana, compuesto por condominios DUPLEX, es decir edificios de dos plantas con dos apartamentos, uno en cada planta.

FONAVIPO comercializó de forma separada los Apartamentos 54 y 54 BIS, estando en actual posesión de cada uno de los adquirentes, de la forma siguiente:

- **Apartamento No. 54**, Estacionamiento 7, Primera planta, legalizado mediante escritura de compraventa otorgada con fecha 25 de septiembre de 1992, ante los oficios del notario Meléndez, en forma proindivisa del 50% a cada uno de los señores
  
- **Apartamento No. 54 BIS**, Estacionamiento 7, segunda planta, cancelado en su totalidad el 10 de febrero de 2005 por el señor por un valor de US\$533.71, según constancia de cancelación emitida por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, donde este inmueble se identifica como Apartamento 54 A, Calle Estacionamiento.

**II. DESARROLLO:**

Los apartamentos antes relacionados han presentado la dificultad que se originó debido a que el Apartamento No. 54 fue legalizado a favor de los señores Manuel de Jesus Torrento Llanos y Yolanda de Jesus Paniagua de Torrento, sin haberse constituido el respectivo regimen de condominio con el cual legalmente se individualizara cada apartamento, dandose principalmente el problema para el señor , quien no obstante haber cancelado totalmente su inmueble, FONAVIPO no ha podido cumplir con la obligación de legalizarle, visto que la propiedad en su conjunto se encuentra legalizada a favor de los señores , identificando que la única forma para solventar esta problemática sería la constitución del régimen de condominio respectivo.

En razón de lo anterior, con la asistencia total de FONAVIPO, tanto de carácter legal como técnica, fue aprobado por catastro del CNR de la Ciudad de Santa Ana el plano para la constitución del condominio y con fecha 20 de noviembre de 2019 ante los oficios de la notario Sonia Maribel Peña Guevara los señores y en su calidad de propietarios del Apartamento No. 54, otorgaron la escritura de constitución de

condominio, misma que ha sido inscrita en el CNR, asignando a cada apartamento su matrícula que lo individualiza, de la manera siguiente:

- Apartamento 54, Estacionamiento 7, matrícula 20276740-A0001 (Primera planta)
- Apartamento 54 BIS, Estacionamiento 7, matrícula 20276740-A0002 (Segunda planta)

Debido a que por ahora ambas inscripciones se encuentran a favor de los señores Torrento, y que no existe relación armoniosa ni voluntad para otorgar de forma directa el título de propiedad al señor

el Apartamento No. 54 BIS, se ha considerado que los señores Torrento otorguen la escritura de donación a favor de FONAVIPO, para que esta institución pueda cumplir el compromiso de traspasar el inmueble al señor Carlos Tomasino, tomando en cuenta que su crédito se encuentra completamente cancelado. Respecto al Apto. 54, su derecho de propiedad e inscripción se mantiene a favor de los señores Torrento.

### **III. MARCO NORMATIVO:**

Art. 1265 del Código Civil "" La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta""

Art. 57. de la Ley de FONAVIPO"" La totalidad de activos y pasivos pertenecientes a las corporaciones disueltas, se transfieren por Ministerio de Ley al Estado de El Salvador.

### **IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:**

1. Autorizar la aceptación de la donación del Apartamento No. 54 BIS, Estacionamiento 7, del Centro Urbano IVU Los 44, del Municipio y Departamento de Santa Ana, inscrito a la matrícula 20276740-A0002, para su posterior legalización a favor del
2. Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes.
3. Ratificar los acuerdos anteriores en la presente Junta Directiva.

### **V. JUNTA DIRECTIVA después de conocer la solicitud anterior ACUERDA:**

1. **Autorizar la aceptación de la donación del Apartamento No. 54 BIS, Estacionamiento 7, del Centro Urbano IVU Los 44, del Municipio y Departamento de Santa Ana, inscrito a la matrícula 20276740-A0002, para su posterior legalización a favor del**
2. **Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes.**
3. **Ratificar los acuerdos anteriores en la presente Junta Directiva.**

**ACUERDO No. 9034/1238 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO PARA INSCRIBIR INMUEBLE PERMUTADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Jurídica presentan a Junta Directiva "Solicitud de autorización de pago de derechos de registro para inscribir inmueble permutado con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)"

**I. ANTECEDENTES:**

- a. Que, dentro del Inventario del Fondo Especial de Contribuciones, se encuentra detallado el inmueble ubicado en la 4ª Calle Poniente y Avenida El Ciprés, Colonia Las Delicias, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad
- b. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 5603/698 del Acta No. 698/723/10/2010, Sesión de Junta Directiva celebrada el 26 de octubre de 2010, por medio del cual se autoriza a permutar el inmueble situado en la 4ª Calle Poniente y Avenida El Ciprés, Colonia Las Delicias, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- c. Que en Certificación de Acuerdo de Consejo de Ministros de Sesión No. 11, celebrada el 11 de enero de 2011, punto de acta 3 K, se acuerda autorizar la transferencia a título de permuta de los terrenos antes descritos.
- d. Que con fecha 16 de mayo de 2011, se suscribió Escritura de Permuta de inmuebles propiedad del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

**Inmueble a permutar, propiedad del INDES:**

Inmueble de naturaleza urbana, denominado como "Villa Olímpica Centroamericana" (Nuevo Mejicanos), ubicado en el Proyecto Cantones San Roque, San Miguel Chancala, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.

Área del inmueble: 9,676.14 m<sup>2</sup>

Inmueble segregado de la Matrícula: 60219935-00000

**Inmueble a permutar, propiedad de FONAVIPO:**

Inmueble de naturaleza urbana, ubicado en 4ª Calle Poniente y Avenida El Ciprés, Colonia Las Delicias, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Área del inmueble: 2,544.52 m<sup>2</sup>

Inscrito bajo la Matrícula No.: 30088597-00000

- e. En la Escritura de Permuta, dice:
- “Que por este medio **PERMUTAN** entre sí, los inmuebles descritos, haciéndose recíprocamente la tradición del dominio, posesión y demás derechos que a cada uno les corresponden sobre los inmuebles, y cada uno de ellos acepta la tradición del dominio, posesión y demás derechos que recíprocamente se transfieren entre sí, dándose por recibidos de cada uno de los inmuebles respectivos, obligándose ambos al saneamiento de ley.”
- f. Según consta en la Escritura de Permuta, de acuerdo al valúo realizado por la Dirección General de Presupuesto valúan los inmuebles en : **SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$606,985.00), inmueble a entregar por el INDES** y en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$488,090.00), inmueble a entregar por FONAVIPO.**
- g. De acuerdo al Artículo 24 19 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el INDES se encuentra exento de toda clase de impuestos, tasas y de derechos de Registro del CNR
- h. FONAVIPO debe cubrir los derechos de registro para la inscripción de la permuta sobre el inmueble que recibe del INDES, que ascienden a la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,824.10)**
- i. Desde la fecha que fue suscrita la Escritura de Permuta, consta en el expediente, se han realizado diversas gestiones para el pago de los derechos de registro por la cantidad detallada en el literal anterior, no habiendo realizado el pago por falta de disponibilidad; por lo que a la fecha, aún no ha sido inscrita en el CNR
- j. De acuerdo a información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional, dentro de la disponibilidad presupuestaria en el rubro de Remuneraciones del FEC, se han detectado ahorros generados en los meses de enero y febrero de 2022, dentro de la línea de reconocimiento y de la línea propia del FEC, de donde se puede cubrir la cantidad necesaria para el pago de los derechos de registro y pueda ser inscrita la escritura de permuta suscrita en 2011
- k. Se ha recibido nota de fecha 16 de febrero de 2022, suscrita por el Presidente Ad Honorem del INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez, donde hacen referencia a petición realizada en nota remitida por ese instituto, el 14 de octubre de 2020 y nuevamente en la nota relacionada al inicio, donde expresa la importancia de la inscripción del documento de permuta, en el Centro Nacional de Registros.

**II. DESARROLLO**

Bajo el contexto de lo detallado en los antecedentes y en vista que la escritura de permuta se perfeccionó en 2011, haciendo la tradición del dominio de ambos inmuebles a las dos instituciones relacionadas, quedando pendiente únicamente la inscripción de dichas escrituras en los registros correspondientes, se solicita la autorización para que de los ahorros generados en las líneas de trabajo del FEC, en los meses de enero y febrero de 2022, se cubra la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,824.10), para poder inscribir la escritura de permuta del inmueble del Municipio de Mejicanos a favor de FONAVIPO, suscrita en el 2011.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Art. 1598.- Código Civil. Cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero; y venta cuando el dinero sea igual o mayor que el valor de la cosa.
- Artículo 24 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el INDES se encuentra exento de toda clase de impuestos, tasas y otros derechos.

**IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Jurídica, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar que de los ahorros generados en enero y febrero de 2022 en las líneas de trabajo del FEC del presupuesto de remuneraciones, se realice transferencia presupuestaria para que se paguen los derechos de registro por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,824.10)**, para la inscripción en el CNR de la escritura pública de permuta, por la cual FONAVIPO adquiere el inmueble denominado "Villa Olímpica Centroamericana" (Nuevo Mejicanos), ubicado en el Proyecto Cantones San Roque, San Miguel Chancala, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda al pago mencionado y a la inscripción respectiva, de la Escritura de Permuta
4. Ratificar los puntos detallados en los numeras 1 y 2 en la presente Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar que de los ahorros generados en enero y febrero de 2022 en las líneas de trabajo del FEC del presupuesto de remuneraciones, se realice transferencia presupuestaria para que se paguen los derechos de registro por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,824.10)**, para la inscripción en el CNR de la escritura pública de permuta, por la cual FONAVIPO adquiere el inmueble denominado "Villa Olímpica

**Centroamericana” (Nuevo Mejicanos), ubicado en el Proyecto Cantones San Roque, San Miguel Chancala, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador**

- 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda al pago mencionado y a la inscripción respectiva, de la Escritura de Permuta**
- 3. Ratificar los puntos detallados en los numeras 1 y 2 en la presente Junta Directiva**

**ACUERDO No. 9035/1238 SOLICITAR AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA DISMINUIR EL PRESUPUESTO 2022 DE LA LINEA DE TRABAJO “PROGRAMA DESARROLLO HABITACIONAL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”.**

La administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva el punto: Solicitar autorización a Junta Directiva para disminuir el Presupuesto 2,022 de la Línea de Trabajo “Programa Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y lugares aledaños “Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el Marco de la ejecución del “Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños, Departamento de Morazán”

**I. ANTECEDENTES**

1. Que con fecha diez de diciembre de dos mil doce, el Estado de El Salvador, fue notificado de la sentencia de fecha veinticinco de octubre de ese mismo año, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso “Masacres de El Mozote y lugares aledaños de El Salvador”, ejecutadas por la Fuerza Armada de El Salvador, en diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el contexto del conflicto armado interno. Sentencia en la cual se determinó la responsabilidad del Estado Salvadoreño por graves violaciones de derechos humanos.
2. Que en la sentencia relacionada en el numeral anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso el cumplimiento de medidas dirigidas a reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas que comprenden, además de la indemnización compensatoria entre otros, la implementación de un Programa de Desarrollo dirigido al caserío de El Mozote y a los lugares aledaños.
3. El Ministerio de Vivienda (MIVI), entre otras entidades del Órgano Ejecutivo, tienen a su cargo desarrollar acciones para apoyar estas

retribuciones a la población de El Mozote y zonas aledañas que sufrieron este desastroso evento. Es así que se formuló el PROGRAMA HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, dentro del marco del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS.

4. Que la justicia restaurativa procura lidiar colectivamente con las consecuencias de graves violaciones a Derechos Humanos y sus repercusiones a futuro, donde las víctimas y victimarios asumen responsablemente la solución justa al conflicto, lo que incluye la implementación de programas, comprendiendo medidas de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición, sin perjuicio de la acción de otros mecanismos de justicia nacional.
5. Que el Artículo Uno de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, siendo obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
6. Que el Artículo Ciento Uno de la Constitución de la República contempla que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. Así mismo, el Artículo Ciento Diecinueve de la Carta Magna, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas.
7. Que el correspondiente Programa de Vivienda dirigido a Víctimas desplazadas a consecuencia de las masacres de El Mozote y lugares aledaños, ha sido actualizado a través de Adenda Número Tres, y aprobado por la Señora Ministra de Vivienda y la Asociación de Derechos Humanos de El Mozote, en fecha treinta de octubre de dos mil veinte.
8. Que dentro de los objetivos de FONAVIPO, se encuentra el de beneficiar a familias de escasos recursos, así como "Fortalecer el acceso y legalización de vivienda para mujeres y familias en situación de exclusión"; así como asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuado.
9. Que FONAVIPO tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda, por otra parte, FONAVIPO administra el Programa de Contribuciones para vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie, así como la atribución de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de su finalidad.
10. En razón de lo anterior, es de vital importancia dotar de recursos económicos al programa en referencia, para que, a través de él, se pueda reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas, reparación que comprende, además de la indemnización compensatoria, procurar que las víctimas puedan reasentarse en condiciones similares a las que se encontraban antes de los hechos

en el lugar en el que ellas libre y voluntariamente indiquen dentro del Departamento de Morazán.

11. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 04 de noviembre de 2020, en el Acta No. JD 1172/1197/11/2020, se emitió el Acuerdo No. 8620/1172 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN EL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", donde acordó, entre otros puntos:
  - i. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN".
12. Que con fecha 06 de noviembre de 2020, se suscribió el convenio relacionado, por ambas Instituciones.
13. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 16 de junio de 2021, en el Acta No. JD 1205/1230/06/2021, se emitió el Acuerdo No. 8807/1205 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ADENDA No. 1 AL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"
14. Con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió la Adenda No. 1 "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"
15. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 18 de agosto de 2021, en el Acta No. JD 1212/1237/08/2021, se emitió el Acuerdo No. 8862/1212 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" Y LA ADENDA UNO DEL MISMO.
16. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 10 de noviembre de 2021, en el Acta No. JD 1222/1247/11/2021, se emitió el Acuerdo No. 8927/1222 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL

MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”.

17. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2021, se emitió el Acuerdo No 8932/1223 “PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2022 DE FONAVIPO Y FEC”. En el **numeral IV. DESARROLLO** correlativo V. **PLAN DE INVERSIONES 2022 FEC** se presentó un cuadro de Inversión específicamente del “Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) Convenio MIVI”, según detalle:

INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FEC
Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) Convenio MIVI	Fondo General	\$ 318,000.00

donde acordó, entre otros puntos:

- i. Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2022 para los fondos FONAVIPO y FEC, que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.
18. Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 19 de enero de 2022, en el Acta No. JD 1231/1256/01/2022, se emitió el Acuerdo No. 8981/1231 “**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”**”

**II. DESARROLLO**

Con base a los antecedentes expuestos y debido a que en los meses posteriores a la aprobación del Presupuesto 2022, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social ejecutó más fondos de los que había dejado proyectados para finalizar la entrega de contribuciones en el año 2021, entregando contribuciones por un monto adicional a lo proyectado de \$130,000.00, lo que implica menor disponibilidad en la misma cantidad para ejecutar el año 2022; se solicita a Junta Directiva una disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos para Ejecución de los Fondos del “**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”**”.

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional fue Aprobado el Plan Anual de Inversiones 2022 para los Fondos FONAVIPO y FEC, que incluyen los proyectos, montos y fuentes de financiamiento, específicamente del Convenio antes señalado, según el detalle siguiente:

<b>INVERSIÓN</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS</b>	<b>FEC</b>
Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) Convenio MIVI	Fondo General	\$ 318,000.00

En este contexto, es necesario solicitar a Junta Directiva la Disminución del Presupuesto del año 2022, según detalle:

<b>INVERSIÓN</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>Nuevo monto Presupuesto 2022</b>
Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) Convenio MIVI	Fondo General	\$ 130,000.00	\$ 188,000.00

**III. MARCO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, LEGAL Y NORMATIVO**

**Marco de Planificación Estratégica**

Otorgar Contribución en dinero o en especie, a las familias de más bajos ingresos, que realicen un esfuerzo responsable para resolver su situación habitacional, y cumpliendo el logro de la Meta establecida en el Plan Operativo Anual para la Ejecución del Programa de Contribuciones.

**Marco Legal**

**Ley de creación de FONAVIPO**

**Art. 14 Literal “b”**, establece que la Junta Directiva debe “Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución”.

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”**

**ADENDA No.1 Al Convenio**

**Marco Normativo**

**Normas del Programa de Contribuciones**

- **Numeral “2.2.2** Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los

Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución.”

**IV RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Gestión del Activos del Fondo Especial y Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar una Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por un monto de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 130,000.00) del “Programa Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) “Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ (130,000.00)
TOTAL INGRESOS		\$ (130,000.00)

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ (130,000.00)
TOTAL EGRESOS		\$ (130,000.00)

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional **ACUERDA:**

**Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar una Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por un monto de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 130,000.00) del “Programa Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) “Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), según detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ (130,000.00)
TOTAL INGRESOS		\$ (130,000.00)

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ (130,000.00)
TOTAL EGRESOS		\$ (130,000.00)

**ACUERDO No. 9036/1238 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**

La administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, solicitud para la Autorización de Junta Directiva para la disminución del Presupuesto del año 2022.

**I. ANTECEDENTES**

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) El 30 y 31 de mayo de 2020, El Salvador fue afectado por la ocurrencia de la Tormenta Tropical Amanda y el 6 de junio de 2020 por la Tormenta Tropical Cristóbal, las que dejaron la pérdida de vidas humanas y destrucción de viviendas en varios sitios del país.
- c) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo.
- d) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo.
- e) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

- f) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, es que se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además el numeral 7 del Artículo 45- D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el **“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**, suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- h) En la misma fecha, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones, la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del **Primer proyecto denominado: “REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD NUEVO ISRAEL, FASE I.”**; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.
- i) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 17 de noviembre de 2021, se emitió el Acuerdo No 8932/1223 **“PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2022 DE FONAVIPO Y FEC”**. En el numeral IV. DESARROLLO correlativo V. PLAN DE INVERSIONES 2022 FEC se presentó un cuadro de Inversión específicamente de **“Subsidios para las Comunidades en Alto Riesgo”**, según detalle:

INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FEC
Subsidios para las Comunidades en Alto Riesgo	FOPROMID	\$ 422.430.00

donde acordó, entre otros puntos:

Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2022 para los fondos FONAVIPO y FEC, que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.

## II. DESARROLLO

Con base a los antecedentes expuestos y debido a que en los meses posteriores a la aprobación del Presupuesto 2022, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, ejecutó más fondos de los que había dejado proyectados por un monto de \$58,299.72 el cual estaba compuesto por un certificado de \$25,300.00 que fue anulado (caso especial indecisión del beneficiario), y certificado que debe emitirse nuevamente a solicitud del beneficiario generando como resultado el

monto final a disminuir del presupuesto 2022 la cantidad de \$32,999.72, lo que implica menor disponibilidad en la misma cantidad para ejecutar del año en curso; por lo que se solicita a Junta Directiva autorizar la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos para Ejecución de los Fondos del **“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional fue Aprobado el Plan Anual de Inversiones 2022 para los Fondos FONAVIPO y FEC, que incluyen los proyectos, montos y fuentes de financiamiento, específicamente del Convenio antes señalado, según el detalle siguiente:

INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FEC
Subsidios para las Comunidades en Alto Riesgo	FOPROMID	\$ 422.430.00

En este contexto, es necesario solicitar a Junta Directiva la Disminución del Presupuesto del año 2,022, según detalle:

INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	DISMINUCIÓN	Nuevo monto de presupuesto 2022
Subsidios para las Comunidades en Alto Riesgo	FOPROMID	\$ 32,999.72	\$ 389,430.28

**III. MARCO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, LEGAL Y NORMATIVO**

**Marco de Planificación Estratégica**

Otorgar Contribución en dinero o en especie, a las familias de más bajos ingresos, que realicen un esfuerzo responsable para resolver su situación habitacional, y cumpliendo el logro de la Meta establecida en el Plan Operativo Anual para la Ejecución del Programa de Contribuciones.

**Marco Legal**

**Ley de creación de FONAVIPO**

**Art. 14 Literal “b”**, establece que la Junta Directiva debe “Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución”.

**“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**

**NOTA NO. 1 Y NOTA NO. 2 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**

**Normas del Programa de Contribuciones**

▪ **Numeral "2.2.2** Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

**IV RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar una Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para poder ejecutar y entregar Contribuciones, por un monto de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,999.72) del **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO,** según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ (32,999.72)
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ (32,999.72)</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ (32,999.72)
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ (32,999.72)</b>

**VI. JUNTA DIRECTIVA,** con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar una Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para poder ejecutar y entregar Contribuciones, por un monto de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,999.72) del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO,** según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ (32,999.72)
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ (32,999.72)</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ (32,999.72)
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ (32,999.72)</b>

**ACUERDO No. 9037/1238 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REORIENTAR AHORROS DEL PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES Y CUBRIR GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS DE USUARIOS FINALES.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, Solicitud de Autorización para Reorientar Ahorros del Presupuesto de Remuneraciones y cubrir Gastos para la Ejecución del Programa de Créditos de Usuarios Finales.

**I. ANTECEDENTES**

- En sesión de Junta Directiva No. 1120/1245/10/2021 celebrada el 20 de octubre de 2021, se presentó el "Informe de Avance de Gestiones Realizadas para la Implementación de Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales". Dicho Informe contenía:

"Políticas para el Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales"

- ✓ Requisitos del sujeto de créditos
- ✓ Regulaciones del sujeto de créditos
- ✓ Prohibiciones
- ✓ Facilidades de créditos a usuarios finales
- ✓ Premisas financieras

- En Acuerdo 8932/1223 de fecha 17 de noviembre 2021, Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan de Inversiones 2021 de FONAVIPO y FEC.

**II. MARCO NORMATIVO**

Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva:

- b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo...
- h) Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados de la Institución... En todo caso, este presupuesto operativo no puede exceder del 8% del saldo neto de la cartera neta de préstamos...

Art. 22 inciso primero "El Fondo elaborará su propio presupuesto anual y su régimen de salarios".

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En seguimiento al análisis del proceso para la implementación del otorgamiento de créditos para usuarios finales, se ha identificado en la Unidad Jurídica y en la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción la necesidad de incrementar el presupuesto operativo asignado para cubrir gastos según el siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA	GASTOS	MONTO
Unidad de Operación y Proyectos de Construcción	Contratación de Pécitos Evaluadores	\$22,885.00
Unidad Jurídica	Pago inscripción de las anotaciones preventivas a los inmuebles en el CNR	\$800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,685.00</b>

Los montos se han determinado por las Unidades considerando una estimación de créditos que requerirán la ejecución de estos gastos sobre el total de 270 créditos que se proyectó colocar durante los meses de abril a diciembre 2022.

Bajo ese contexto se solicita a Junta Directiva Autorizar Reorientar Ahorros del Presupuesto de Remuneraciones del mes de Enero 2022 y cubrir Gastos para la Ejecución del Programa de Créditos de Usuarios Finales, según el siguiente detalle:

DISMINUYE		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 23,685.00
<b>TOTAL, DISMINUCIÓN</b>		<b>\$ 23,685.00</b>

AUMENTA			
LT	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
0117	54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22,885.00
0111	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 800.00
<b>TOTAL, AUMENTO</b>			<b>\$ 23,685.00</b>

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorización para Reorientar Ahorros del Presupuesto de Remuneraciones del mes de enero 2022 y cubrir Gastos para la Ejecución del Programa de Créditos de Usuarios Finales, según el siguiente detalle:

DISMINUYE		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 23,685.00
<b>TOTAL, DISMINUCIÓN</b>		<b>\$ 23,685.00</b>

AUMENTA			
LT	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
0117	54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22,885.00
0111	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 800.00
<b>TOTAL, AUMENTO</b>			<b>\$ 23,685.00</b>

2. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

**1. Autorización para Reorientar Ahorros del Presupuesto de Remuneraciones del mes de enero 2022 y cubrir Gastos para la Ejecución del Programa de Créditos de Usuarios Finales, según el siguiente detalle:**

DISMINUYE		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 23,685.00
<b>TOTAL, DISMINUCIÓN</b>		<b>\$ 23,685.00</b>

AUMENTA			
LT	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
0117	54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22,885.00
0111	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 800.00
<b>TOTAL, AUMENTO</b>			<b>\$ 23,685.00</b>

2. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

**ACUERDO No. 9038/1238 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS AL 28 DE FEBRERO DE 2022.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presenta a Junta Directiva, el Informe de Disponibilidades de Fondos al 28 de febrero de 2022.

**I. ANTECEDENTES**

En Comité de Riesgos No. CR-03/30/03/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, se presentó el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de febrero de 2022, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

**II. OBJETIVO**

Informar a Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidades Bancarias del mes de febrero de 2022.

**III. MARCO NORMATIVO**

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos. Se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

#### IV. CONTENIDO DEL PUNTO

##### A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en Cuenta Corriente, Depósitos en Cuenta de Ahorros y Depósitos a Plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	PARTICIPACION	RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS FEBRERO 2022
	feb-22	feb-22	feb-22	feb-22	feb-22	
HIPOTECARIO S.A.	\$ 2,357,703	43.75%	\$ 3,990,863	\$ 6,348,566	34.91%	2.93%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,219,758	22.63%	\$ 3,289,495	\$ 4,509,253	24.79%	1.94%
AGRICOLA S.A.	\$ 1,076,841	19.98%	\$ 3,004,317	\$ 4,081,158	22.44%	1.96%
DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 264,164	4.90%	\$ 2,215,708	\$ 2,479,872	13.64%	1.74%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 207,021	3.84%	\$ 37,098	\$ 244,119	1.34%	1.85%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 164,110	3.04%	\$ -	\$ 164,110	0.90%	3.57%
PROMERICA S.A.	\$ 100,000	1.86%	\$ 13,781	\$ 113,781	0.63%	3.26%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 113,554	\$ 113,554	0.62%	0.00%
G & T CONTINENTAL S.A.	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 130,251	\$ 130,251	0.72%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,389,596</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 12,795,068</b>	<b>\$ 18,184,664</b>	<b>100%</b>	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,347,398.96** para el mes de febrero 2022. se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no le aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales. Según Nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 referencia MH.DGT/001.816/2021.

En la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01,02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un sólo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración. se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario el cual no se le aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.

#### **B. Rendimiento de las cuentas**

A continuación, se presenta los rendimientos de los fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada)

<b>Componente</b>	<b>Enero-2022</b>	<b>Febrero-2022</b>
Por Depósitos a Plazo	3.83%	3.84%
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

#### **C. Saldos del disponible del mes de febrero de 2022**

Saldo incluye: Margen Mínimo US\$400,000.00; Fondos Restringidos US\$316,595.33, y Depósitos a Plazo US\$2,111,442.30, quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$973,915.15; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de febrero se colocaron US\$1,290,000.00 de los cuales US\$950,363.26 corresponden al desembolso recibido de BANDESAL, y con fondos propios US\$ 339,636.74.

#### **V. CONCLUSIÓN**

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, Minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario el cual no se le aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de febrero se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

**VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS.**

El Comité de Riesgos de fecha 30 de marzo de 2022, con base a la recomendación de La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, acuerda:

1. Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad de Fondos del mes de febrero de 2022.
2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

**VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos de fecha 30 de marzo de 2022, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de febrero de 2022.

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos Virtual No. CR-03/30/03/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería  
**ACUERDA:**

**Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de febrero de 2022.**

**ACUERDO No. 9039/1238 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2021.**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo del periodo 2021. Dicho documento forma parte como anexo de este informe.

**I. ANTECEDENTES**

- a) Cumplimiento a la NRP-17 NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, Art. 28 que dice "Las entidades deberán elaborar anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores. La Junta Directiva será responsable de su contenido, aprobación y publicación, cuidando que al menos contenga lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas.

b) De acuerdo al Art. 28 el Informe deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe.

## **II. OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA y SSF**

En informes de seguimiento a observaciones por parte de la unidad de auditoria interna, se mencionan los apartados que deben de considerarse en el Informe, los cuales son los siguientes:

### **Junta Directiva:**

a) Informe de las capacitaciones recibidas de temas de gobierno corporativo o en materias afines. Mediante nota recibida de la SSF Ref. No.DS-7454 de fecha 22 de marzo de 2022, se brindará la capacitación solicitada a la Superintendencia del Sistema Financiero programada para el mes de septiembre de 2022.

### **Alta Gerencia:**

Informe de Cumplimiento de las políticas y controles internos aprobados por Junta Directiva.

## **III. DESARROLLO**

Para dar cumplimiento al Art. 28 de la norma antes citada, se somete a aprobación el contenido del 3er. Informe Anual de Gobierno Corporativo de Fonavipo, correspondiente al año 2021, el cual forma parte como anexo a este resumen.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

1. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
2. Reglamento de Comités
3. Código de Gobierno Corporativo
4. Código de Ética

## **V. RECOMENDACION DE COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-03/30/03/2022 con base a la recomendación de la Unidad de riesgos, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Fonavipo del año 2021 en los términos presentados por la administración.
2. Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2021, en cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo de las Entidades Financieras.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-03-30/03/2022, a través de la unidad de riesgos,  
**ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Fonavipo del año 2021 en los términos presentados por la administración.**

2. Instruir a la Administración para remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2021, en cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo de las Entidades Financieras.

**ACUERDO No. 9040/1238 OPINION TECNICA SOBRE POSIBLES RIESGOS POR NUEVO ROL CREDITICIO**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta Opinión Técnica sobre posibles riesgos por nuevo rol crediticio.

**I. ANTECEDENTES**

- a) En cumplimiento a la NRP-20 Art. 13 literal g) que dice: “Emitir opinión sobre los posibles riesgos que conlleva el establecimiento de nuevos productos, servicios, operaciones y actividades previo a su inicio; así como respecto a los cambios importantes en el entorno del negocio, documentando el análisis realizado para emitir su opinión”.
- b) Art. 3 literal a) La Ley de FONAVIPO fue modificada por medio del Decreto Legislativo No.97, publicado en el Diario Oficial No.142 de fecha 26 de julio de 2021, teniendo la facultad de otorgar créditos para vivienda de forma directa a usuarios con ingresos de hasta 6 salarios mínimos, con un techo máximo de otorgamiento de hasta 206 salarios mínimos.
- c) De acuerdo al nuevo rol de la institución, las políticas crediticias se sometieron a aprobación mediante sesión de JD No. 1237/1262/03/2022 del 23 de marzo 2022.

**II. GESTION DE LOS RIEGOS CREDITICIOS**

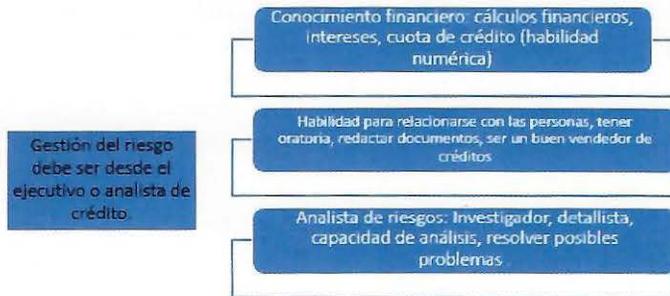
Porqué gestiones los riesgos:



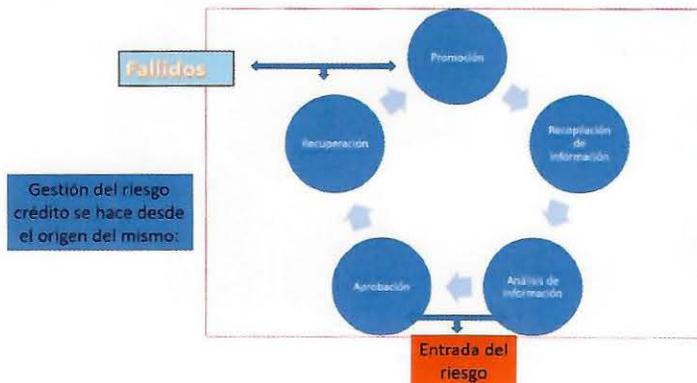
El proceso de gestión del crédito en Fonavipo se hará según el esquema siguiente:



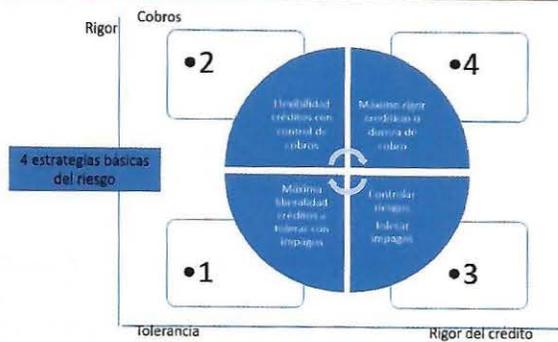
La gestión del riesgo debe ser desde el ejecutivo o analista de crédito:



El siguiente diagrama muestra que el riesgo se admite desde que se analiza la información y se aprueba, sino se cumple con los estándares establecidos entonces se asumirán más riesgos por el otorgamiento. Por otra parte, sino se cumple debidamente el proceso eso repercute en que habrán créditos mal otorgados o fallidos.



A continuación, se presentan 4 estrategias básicas del riesgo:



**CONCLUSIONES:**

1. El crédito es obtenido por aquella persona que goza de la facultad de obtener créditos, bien por la confianza general que inspira, bien porque puede disponer de capitales fijos o de valores existentes o realizables en una época determinada y conocida.
2. Diseñar diferentes estructuras para la Gestión Operativa del Riesgo Crediticio, siendo importante contar con talento humano preparado.
3. El riesgo crediticio debe ser gestionado desde la originación del crédito, de allí en adelante la administración es costosa y problemática para la institución.
4. Es importante considerar que los analistas de créditos, deben tomar en cuenta para una buena gestión operativa del crédito, entre estos: el cálculo exhaustivo de la capacidad de pago, la investigación de la moral de pago, el endeudamiento y el llenado correcto de la información solicitada.
5. El análisis de todo crédito implica el desarrollo sistematizado de las "5 C", que son carácter, capacidad, capital, colateral y condiciones.

**III. ESTABLECIMIENTOS DE RIEGOS POR EL NUEVO PRODUCTO**

Los tipos de riesgo a los que estaría sometido la institución se detallan:



De los riesgos crediticios ya mitigados y que son de bajo riesgo con las intermediarias de recursos, con este nuevo rol crediticio conlleva a la institución a competir con la red de Instituciones Autorizadas, para lo cual se estableció en las políticas crediticias, que, si un usuario está respaldado como garantía, en Fonavipo, no se podrá atender ya que tiene crédito con la IA y con fondos de Fonavipo. Para estos casos, estarían garantizados con cartera de la Institución y otorgada a Fonavipo, por tal

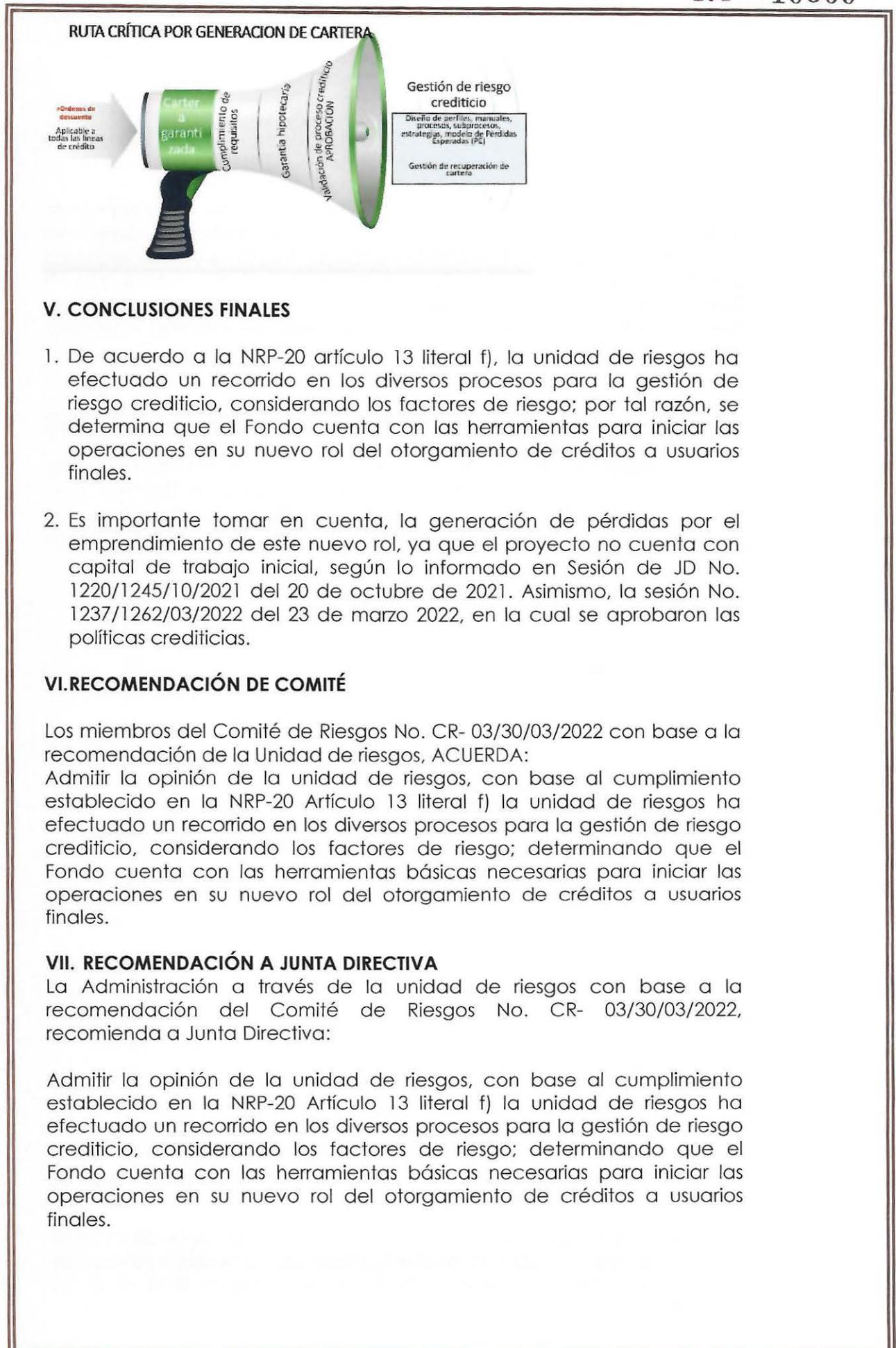
razón no se atenderán estos usuarios que son clientes directos de las intermediarias de recursos.

A continuación, se detallan algunos posibles riesgos que se puedan suscitar:

ACCIONES	MITIGANTES
Buena prospectación del cliente con capacidad de pago	Dar cumplimiento a las políticas crediticias en las cuales se detallan los requisitos a cumplir con el otorgamiento de créditos.
Saldos en mora Impactos al Patrimonio	Gestión proactiva para no sobrepasar umbrales determinados según norma que es del 4%. Asimismo, la aplicación de NCB-22 para constitución de reservas de saneamiento.
Disponibilidad de Fondos para colocación de recursos	Gestiones con proveedores de fondos para contar con un portafolio de fondeadores, de acuerdo a los intereses de la Institución por la intermediación de los recursos.
Infraestructura física y tecnológica	La institución ha incurrido en inversión para este nuevo rol crediticio, costos y gastos programados en el Presupuesto y otros fondos para cumplir con el acomodamiento de las áreas para atender a los clientes. Asimismo, las adecuaciones para el personal que se ha considerado en las áreas involucradas.
Proceso de Compra del Sistema SIM.NET	Se contará con el sistema para la administración del proceso de crédito, así como la recuperación y otros módulos adheridos para el soporte de una buena gestión crediticia.
Disponibilidad Presupuestaria para el personal de apoyo	En el presupuesto del año 2022, se cuenta con la programación de los fondos para el recurso humano que soportará la nueva gestión crediticia. Por otra parte, las áreas involucradas han diseñado los perfiles de puesto para la operatividad crediticia.
Soporte de recursos para el proyecto por el nuevo rol crediticio	El proyecto no cuenta con fondos de maniobra o capital de trabajo para afrontar la carga administrativa de gastos; siendo absorbidos por los fondos propios de la institución. Por tanto, es necesario que se puedan contar con fondos que apoyen el soporte de gastos y costos.

#### IV. CAMBIOS POR EL NUEVO ROL DE FONAVIPO





**VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos No. CR- 03/30/03/2022, ACUERDA:**

**Admitir la opinión de la unidad de riesgos, con base al cumplimiento establecido en la NRP-20 Artículo 13 literal f) la unidad de riesgos ha efectuado un recorrido en los diversos procesos para la gestión de riesgo crediticio, considerando los factores de riesgo; determinando que el Fondo cuenta con las herramientas básicas necesarias para iniciar las operaciones en su nuevo rol del otorgamiento de créditos a usuarios finales.**

**ACUERDO No. 9041/1238 LECTURA BORRADOR DE INFORME DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.**

La administración a través de la Dirección Ejecutiva presenta a Junta Directiva, lectura de borrador de informe de la Corte de Cuentas de la República sobre la auditoría financiera al Fondo Nacional de Vivienda Popular, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

*(la correspondencia forma parte del presente acuerdo)*

.....



REF-DAS-180-2022  
24 de marzo de 2022

SEÑORA MINISTRA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículos 1 y 2 de las Disposiciones Transitorias al Reglamento de Políticas Internas de Auditoría Gubernamental relacionadas con la Comunicación de Hallazgos y Lectura de Borrador de Informe, publicadas en el Diario Oficial No. 21 Tomo No. 434 de fecha 31 de enero de 2022, hago de su conocimiento que esta Dirección de Auditoría ha preparado el Borrador de Informe de Auditoría Financiera al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, del cual le remito un ejemplar para su conocimiento.

Al respecto, es oportuno mencionar que, por tratarse de resultados preliminares, tal Informe puede ser modificado como producto de análisis de la evidencia documental y comentarios adicionales que presenten los servidores relacionados con causa hallazgo, en el término de diez días hábiles no prorrogables, contados a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, información que debe ser entregada en la Corte de Cuentas de la República, Dirección de Auditoría Cinco ubicada en 1ª Avenida Norte y 13ª Calle Poniente, San Salvador.

Lo anterior se notifica para los efectos legales correspondientes.

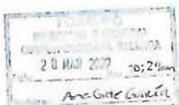
DIOS UNIÓN LIBERTAD

*[Handwritten signature]*  
Lic. César Alexander Romeros  
Subdirector de Auditoría Cinco



RECEBIDO DE UNIDAD FINANCIERA  
OFICINA DE RIESGOS  
CORRESPONDENCIA RECEBIDA  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 11:45 AM  
Recibido por: M. NINETTE

A LA SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)  
LICDRA. MARICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO  
E. S. D. O.



**JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la administración, ACUERDA:**

**Darse por enterados del borrador de informe de la Corte de Cuentas de la República sobre la auditoría financiera al fondo nacional de vivienda popular, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1238/1263/03/2022 del treinta de marzo de dos mil veintidos a las doce horas con quince minutos.

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**

**Lic. Anna María Copien de Valenzuela**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Sector Vivienda**

**Lic. Iris de los Angeles**  
**López de Asunción**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte de COMURES**

**Lic. Karen Juanita Santos de López**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Ministerio de Hacienda**

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros**  
**Henríquez, Director Propietario,**  
**designado por parte del**  
**Banco Central de Reserva**

**Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director**  
**Propietario, designado por parte de**  
**la Superintendencia del Sistema**  
**Financiero**

**Lic. Nelson Cárcamo**  
**Director Propietario designado por**  
**parte de Ministerio de Relaciones**  
**Exteriores**

**Ing. Jose Ernesto Munoz Carranza**  
**Secretario de Junta Directiva**